

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 201
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Horacio Montoya Quirama
Interesado	Fabio De Jesús Montoya Tobón
Radicado	05679 40 89 001 2020 00179 00
Asunto	Ordena comisionar

Comoquiera que el embargo decretado sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 023-8183, 023-6435, 023-10984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37, 38 y parágrafo del artículo 595 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Para tales efectos, se designará como auxiliar de la justicia en dicha calidad a la la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 023-8183, 023-6435, 023-10984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43.056.235, localizable en la Carrera 70 N° 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97, correo electrónico luz29rol@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$350.000. A la

designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 022 fijado el día 15 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cadb8ba2f7858bfc0098fceb17f63a1e95565fdd67eb0cd6c8433c29
eacd8a1**

Documento generado en 22/02/2021 04:25:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**